



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (2) de septiembre de dos veintidós (2022)

Auto:	No
Radicación:	2022-00113-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados:	ROBINSON MANRIQUE LAME

Revisada la solicitud de medidas cautelares se establece que esta no reúne las exigencias del artículo 599 del C. General del Proceso, En consecuencia

SE DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR, toda vez que en la solicitud se indica un número de cédula que no corresponde al indicado en la demanda, ni a la del título valor firmado y aceptado por el demandado.

SEGUNDO: Una vez se corrija dicho error, se procederá a decretar la medida cautelar.

CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ